

DECRETO N° 1150,
TEMUCO, 11 SEP 2025

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 04/09/2025; presentada por PIZARRO OSORIO VICTOR MANUEL.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre

Rentas Municipales.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025, que

delega la firma por orden del Alcalde.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA</u> FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-5870 Código : 107.100

Actividad Económica : PANADERIA, ROTISERIA Y PASTELERIA

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : VICENTE PEREZ ROSALES Nº 01412 Nombre Del Contribuyente : PIZARRO OSORIO VICTOR MANUEL

RUT :15.970.534-K

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

Otorgación N°

: 04.09.2025

Fecha : 08.09.2025 Rol de Avalúo : 815-7

Email Celular

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- En el mes de Junio de cada año, el contribuyente deberá concurrir al municipio, con los antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en Ley 19.749 de Microempresa Familiar, a fin de analizar su renovación para un nuevo periodo.

de Microempresa Familiar, provocará la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

TARIO MUNICIPALITA

MUNICIPALIDAD DE TEMUÇO

SECRETARIO MUNICIPAL

MN/Jmr Oficin

Óficina de Partes

Dpto de Rentas y Patentes

Contribuyente

OF SE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR

MCION "FOR Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

D. DOC: 3.150. 864=